

ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 849/11 seguidos por una presunta falta de coacciones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Nordin Benaisa Mohamed como denunciante y, como denunciado, Farouk Bahlou, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Farouk Bahlou de la comisión de la falta de coacciones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Farouk Bahlou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente a 5 de junio de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS 579/2011

1523.-D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 579/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 579/11 seguidos por una presunta falta de malos tratos, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Hassan Abdeselam Mohand como denunciante y, como denunciada, Elisabeth Pellejero Haddi, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Elisabeth Pellejero Haddi de la comisión de la falta de malos tratos que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Abdeselam Mohand y Elisabeth Pellejero Haddi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de junio de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 247/2011

1524.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 247/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AHMED EL FOUNTI contra la empresa MERCANTIL COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A., INSS, TGSS sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Melilla, a 28 de mayo de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta Ciudad Autónoma, ha dictado la siguiente

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos en reclamación de Incapacidad Permanente entre las partes, como demandante D. AHMED EL FOUNTI con cédula de identificación marroquí S 7738 y como demandado el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-TGSS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A. y EMBARQUES DEL RIF S.A. resultando los siguientes.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora en fecha 6 de junio de 2011 se presentó demanda contra la referida parte demandada, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamen-